



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Especificaciones Técnicas para Retiro Residuos Peligrosos

---

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. OBJETO**

La presente contratación consiste en el RETIRO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS de las Instalaciones de Mantenimiento y Recintos de RRPP.

**2. ALCANCE**

El alcance de los trabajos acordados es el siguiente:

a) Recolección, retiro, transporte, tratamiento de residuos líquidos, semisólidos, sólidos y los accesorios contaminados (Y9, Y12, Y13, Y34, Y1, Y15, Y26/Y35, Y29, Y39, Y4, Y42, Y48, Y48/Y37).

b) Resumen por Tipo/Jurisdicción/Cantidad

Tipo de residuos	UM	Cantida)
Residuos líquidos GBA/ CABA	KGS	370.000
Residuos sólidos GBA/ CABA	KGS	430.000
Residuos sólidos - líquidos Interior	KGS	40.000

### 3. PUNTOS DE RETIRO

PUNTOS DE RETIRO		Un. Medida	Y9 - Y12 - Y13 - Y34 - Y42	Y1 - Y15 - Y26/Y35 - Y29 - Y39 - Y4 - Y48 - Y48/Y37
			Líquido	Sólido
BS	Gorriti 1099, Tapiales	Kg	80.000	90.000
LM	Frias 7600, José León Suarez Italia 105 Tigre Simon Iriondo 1608 Victoria Libertador 405, Retiro, CABA	Kg	80.000	80.000
LR	Dr Pronzatto S/N y Santa Catalina S/N. Llavallo 29 de Septiembre 3501, Remedios de Escalad Hornos 97. CABA Calle 3 y 524 La Plata	Kg	80.000	130.000
LS	Rawson Y Vías FF.CC., Haedo Reservistas Argentinos 101 Liniers Estanislao Zevallos 3235 Castelar	Kg	46.000	60.000
SM	Urquiza (esquina Suiza), Santos Lugares Padre Mugica 3001, Retiro, CABA	Kg	84.000	70.000
RE	Corrientes 1015 – Tucumán Blvd. Juan Domingo Perón 101 – Córdoba Av. García Merau 5800 Chaco Av. Sarmiento 200 – Chaco Ameghino y Balcarce – Salta Fleming y RN 34 – Salta Blvd. Eduardo Racedo 200 – Entre Ríos	Kg	20.000	20.000

a) SOFSE se reserva el derecho de incorporar nuevos sitios según necesidad siempre y cuándo se respete la cantidad de kilogramos contratados en cada jurisdicción: provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estos nuevos puntos no podrán superar en 50kms a los ya establecidos y listados anteriormente. El tratamiento de residuos se realizará en la planta industrial del CONTRATISTA u otra planta industrial debidamente autorizada por organismo competente.

b) EL CONTRATISTA realizará todas las tareas, proveerá los elementos tales como: envases, contenedores, etc. para la gestión y transporte de los residuos según su estado, o cualquier otro elemento y equipos que sean necesarios, realizará los trámites y obtención de permisos y autorizaciones requeridas por las autoridades competentes y todo lo necesario para cumplir con el fin establecido.

c) EL CONTRATISTA será el responsable de obtener y entregar a SOFSE los certificados de disposición final correspondientes por la totalidad del material peligroso retirado y los manifiestos debidamente firmados luego de retirada la carga, en un todo de acuerdo con la Ley 24.051 Residuos Peligrosos, el Decreto 831/93 y Ley 11.720 Residuos peligrosos, Decreto 806/97 y legislación concordante.

### 4. FORMA DE CONTRATACIÓN

A continuación, se enumeran principales tipos de residuos generados según corriente de desechos: Y9, Y12, Y13, Y34, Y1, Y15, Y26/Y35, Y29, Y39, Y4, Y42, Y48, Y48/Y37.

La frecuencia mínima exigible de retiros será de DOS (2) por mes, por punto de retiro.

Se considerarán desechos líquidos, medidos en kg, solo a las corrientes Y9, Y12, Y13, Y34 y Y42. Todo otro desecho será considerado sólido y entregado con su envase correspondiente.

SOFSE no estará obligada a utilizar el 100% del servicio. LA INSPECCIÓN podrá realizar pesadas de los materiales extraídos en básculas públicas ubicadas en zonas aledañas que indicará el representante de SOFSE.

La adjudicación se realizará por “RENGLON”; pudiendo adjudicarse la totalidad de los mismos a un Único oferente o a varios, en atención a las ofertas obtenidas y al Orden de Mérito establecido.

El oferente deberá contemplar todos los gastos relacionados a éste servicio al momento de la cotización.

Ya que serán de exclusivo cargo todos los costos y gastos directos o indirectos que contemple el servicio.

Cantidades:

La modalidad de la presente contratación será Orden de Compra Abierta. Las cantidades que se describen en el ANEXO A -Planilla de Cotización- del presente pliego son estimativas y máximas, y podrán variar en función de las necesidades que oportunamente imparta el área requirente.

Se aclara que la no emisión de las “Solicitudes de Provisión” durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de solicitudes por una cantidad inferior a la indicada en el presente pliego, no generará ninguna responsabilidad para SOFSE y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor del adjudicatario.

SOFSE solo abonará las cantidades efectivamente cumplidas y debidamente certificadas, sin que la Contratista tenga nada que reclamar cuando existan diferencias entre las cantidades ofertadas y las efectivamente requeridas y certificadas por SOFSE.

## **5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. EL CONTRATISTA proveerá los recursos necesarios para cumplir con el objeto de este contrato. A tales efectos, y siendo EL CONTRATISTA el único responsable de la eliminación de los residuos peligrosos, en caso que no pudiese efectuar la disposición final en la planta citada en el artículo primero, la realizará en otra planta habilitada, a su costo y responsabilidad.

2. Deberá cumplir con todas las leyes, disposiciones y reglamentaciones que se refieran a pago de salarios, jornadas laborales, seguridad social y otras cuestiones similares o conexas que obliguen al CONTRATISTA en relación con su personal.

3. Deberá presentar fotocopias legibles de la documentación identificadora de los choferes y camiones habilitados afectados a los trabajos objeto de este contrato, dentro de los tres (3) días anteriores al inicio de los trabajos en sitio.

4. Proveerá al personal de las herramientas y elementos de seguridad necesarios y en un todo de acuerdo a las normas laborales vigentes, como así también los gastos necesarios por comidas, viáticos, etc. cuando correspondan.

5. El CONTRATISTA declara conocer perfectamente los lugares de trabajo, inmuebles, infraestructura, puntos para acceso y/o retiro de materiales, etc., no pudiendo alegar ignorancia, falta de información, existencia de condiciones, factores o circunstancias no previstas o desconocidas sobre el estado físico de tales lugares y condiciones en que habrán de desarrollarse los trabajos. En tal caso, dicha argumentación será considerada improcedente y rechazada de pleno derecho por parte de la SOFSE.

En caso que resulte necesario, o el eventual Oferente así lo requiera, podrá efectuar una visita a las dependencias

de SOFSE para conocer los predios donde se realizará el retiro de los residuos peligrosos.

Esto con el propósito de adquirir cualquier información adicional que se considere pertinente disponer previo a presentar la oferta.

6. EL CONTRATISTA facilitará y colaborará con el personal de SOFSE o de la Autoridad Concedente para que cualquiera de ellos inspeccione los procesos, objeto de este contrato.

7. EL CONTRATISTA realizará el retiro de los residuos de las instalaciones de SOFSE dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles de ser notificado por el personal de almacenes de SOFSE.

8. Aspectos a tener en cuenta en la realización de los trabajos:

- Para el retiro de los residuos de los Talleres se utilizará un elemento de izaje cuya prestación del servicio estará a cargo del CONTRATISTA.
- El Contratista es responsable por infracciones a cualquier normativa vigente, reglamentos municipales o policiales, etc., cometidas por él o por su personal.

## **6. HORARIO DE RETIRO**

Los retiros se realizarán en los horarios indicados a continuación: Lunes a Viernes de 7.00 a 14.00 hs.

En caso de surgir la necesidad de coordinación de los trabajos de EL CONTRATISTA con los de otros contratistas que pudieren hallarse realizando tareas con relación al compromiso general asumido por OPERADORA FERROVIARIA S.E., SOFSE podrá introducir los ajustes que resulten necesarios a tal fin, sin que esto signifique que EL CONTRATISTA tenga derecho a ningún tipo de reclamo.

## **7. PLAZO. INICIO Y FIN DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos deberán ser iniciados y ejecutados dentro del plazo previsto contemplado de 12 meses o hasta agotar los Kilogramos contratados, lo que ocurra primero. El tiempo empezará a contarse desde la firma del ACTA de inicio del Servicio.

## **8. AUTORIZACIÓN PARA SUBCONTRATAR**

El CONTRATISTA deberá ejecutar el servicio de transporte y recolección, con unidades propias pudiendo complementarlo con empresas adheridas, siempre que dichas empresas sean aprobadas previamente por SOFSE. La prestación del servicio de transporte y recolección es responsabilidad absoluta de EL CONTRATISTA en todos los casos. Se define como empresa adherida a toda aquella que tenga el nivel de condiciones técnico profesional, operacional, económico y financiero para brindar el servicio solicitado por SOFSE.

LAS PARTES entienden como empresas adheridas a aquellas que serán subcontratadas por EL CONTRATISTA, y aceptadas por SOFSE oportunamente, comprometiéndose con ésta última a cumplir con los requisitos y las obligaciones del presente contrato. Independientemente de esto, las empresas adheridas serán solidariamente responsables con EL CONTRATISTA por cualquier incumplimiento en que incurran.

Ningún subcontrato autorizado por SOFSE eximirá al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones a su cargo; por el contrario, el CONTRATISTA será el único responsable ante SOFSE de todo lo hecho por los

subcontratistas y de todas las obligaciones que en relación con las disposiciones legales vigentes les corresponda.

## **9. CERTIFICACIÓN**

EL CONTRATISTA deberá presentar el Certificado de Disposición Final en un periodo inferior a los treinta (30) días corridos, contados desde el momento en que se produce cada retiro de residuos peligrosos, y los manifiestos emitidos por los kilogramos retirados. Estos serán entregados al personal de la Sub-Gerencia de Abastecimiento y Logística en cada Punto de Retiro.

LA EMPRESA los aprobará u observará dentro de los cinco días de su presentación. Una vez aprobado el certificado del servicio, EL CONTRATISTA emitirá la correspondiente FACTURA. Para certificar el servicio, es condición cumplir con la entrega de la documentación anteriormente detallada.

## **10. DOCUMENTACION / ANTECEDENTES A PRESENTAR CON LA OFERTA**

Antecedentes:

Los oferentes deberán presentar una carpeta de antecedentes en trabajos de similar factura en los últimos 2 años.

Deberán presentar el detalle de los principales clientes a los que suministró o suministra dicho servicio, indicando :

- Denominación y domicilio de la Empresa.
- Contacto/s, con nombre y cargo de la persona, a fin de que puedan ser consultadas de considerarlo necesario.
- Lugar, fecha de ejecución y duración del contrato.

Requisitos para Ofertar:

Currículum Vitae y matrículas habilitantes de los profesionales responsables de las tareas objeto de esta contratación, quienes deberán estar habilitados/inscritos en los distintos registros.

Certificados de inscripción en el registro de transportistas OPDS, MAyDS y demás jurisdicciones que autorice los tipos de residuos anteriormente citados.

Certificados de inscripción en el registro de Operadores OPDS, MAyDS y demás jurisdicciones que autorice los tipos de residuos anteriormente citados.

El oferente deberá presentar por escrito si para la ejecución de los trabajos tercerizará algún servicio (Ej: Transporte) al momento de la presentación de la oferta

El oferente deberá informar en la oferta la planta industrial que utilizarán para el tratamiento, a fin de ser evaluada por SOFSE, en cuanto a su autorización.

El Adjudicatario deberá:

1. Cumplir en forma estricta, lo estipulado en las Normas Generales de Seguridad en Obra (PG HSMA 002 - Requisitos para Contratistas- Anexo 1), de acuerdo a cada una de las tareas desarrolladas.
2. Proveer los elementos y supervisar su correcto uso vinculado a la seguridad del personal que trabaje respecto del

desarrollo de sus tareas y del servicio ferroviario.

3. Dejar en condiciones de orden y limpieza las áreas donde se realicen los trabajos, retirando del lugar todo residuo generado por el desarrollo de las actividades.
4. Presentar la nómina de personal a SOFSE a fin de gestionar las autorizaciones de acceso.
5. Listado de vehículos autorizados en OPDS, MAyDS y demás jurisdicciones en las que deba prestarse este servicio
6. Certificado de cobertura de la ART, con el listado del personal con su N° C.U.I.L. correspondiente conforme PCP.
7. Constancia de seguro de accidente personal para el caso de trabajadores autónomos; empresas unipersonales, monotributistas, etc. conforme PCP.
8. A todos efectos se tomará contacto con las diferentes áreas de SOFSE quienes informarán de la documentación necesaria previa al inicio de los trabajos objeto de este pliego.

## 11. Planilla de Cotizacion

ANEXO A - PLANILLA DE COTIZACION								
Contratación					Razón Social			
Clase de contratación					CUIT			
Expediente					Tel:			
Objeto: SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS					Email:			
					Moneda			
Línea	Jurisdicción	Tipo de Residuo	Cantidad	U/M	Precio Un	I.V.A.	SubTotal I.V.A.	SubTotal
BS	GBA	Y9-Y12-Y13-Y34-Y42 (Líquidos)	80.000	Kgs.				
BS	GBA	Y1 - Y15 - Y26/Y35 - Y29 - Y39 - Y4 - Y48 - Y48/Y37 (Sólidos)	90.000	Kgs.				
LM	GBA/CABA	Y9-Y12-Y13-Y34-Y42 (Líquidos)	80.000	Kgs.				
LM	GBA/CABA	Y1 - Y15 - Y26/Y35 - Y29 - Y39 - Y4 - Y48 - Y48/Y37 (Sólidos)	80.000	Kgs.				
LR	GBA/CABA	Y9-Y12-Y13-Y34-Y42 (Líquidos)	80.000	Kgs.				
LR	GBA/CABA	Y1 - Y15 - Y26/Y35 - Y29 - Y39 - Y4 - Y48 - Y48/Y37 (Sólidos)	130.000	Kgs.				
LS	GBA/CABA	Y9-Y12-Y13-Y34-Y42 (Líquidos)	46.000	Kgs.				
LS	GBA/CABA	Y1 - Y15 - Y26/Y35 - Y29 - Y39 - Y4 - Y48 - Y48/Y37 (Sólidos)	60.000	Kgs.				
SM	GBA/CABA	Y9-Y12-Y13-Y34-Y42 (Líquidos)	84.000	Kgs.				
SM	GBA/CABA	Y1 - Y15 - Y26/Y35 - Y29 - Y39 - Y4 - Y48 - Y48/Y37 (Sólidos)	70.000	Kgs.				
RE	Interior	Y9-Y12-Y13-Y34-Y42 (Líquidos)	20.000	Kgs.				
RE	Interior	Y1 - Y15 - Y26/Y35 - Y29 - Y39 - Y4 - Y48 - Y48/Y37 (Sólidos)	20.000	Kgs.				
<b>Sub Total</b>					\$			-
<b>I.V.A.</b>					\$			-
<b>TOTAL</b>					\$			-

